CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 637 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON C.C No. 28.554.406, (CEDENTE), A FAVOR DE ADRIANA MARIA PARDO CARDENAS, IDENTIFICADA CON C.C 51.683.323, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución 01509 de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ ,** identificada con cedula de ciudadanía número **28.554.406,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar la siguiente contrato de Cesión a favor de **ADRIANA MARIA PARDO CARDENAS,** identificada con cedula de ciudadanía número **51.683.323,** quien para el presente contrato es la **(CESIONARIA),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 637 DE 2022**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **637 DE 2022**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: *Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A para apoyar las actividades de calificación remota en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro"* ***4).*** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS sin superar el 30 de septiembre de 2022**, y por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($37.882.800). Pagados por mensualidad** vencida por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.456.800),** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión y ARL)**. 5)** Que, mediante comunicación allegada el 08 de marzo de 2022 la Contratista **NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ,** el Supervisor del contrato, Dra. **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, solicitaron a la Directora de Contratación la cesión del Contrato de Prestación de Servicios

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 637 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON C.C No. 28.554.406, (CEDENTE), A FAVOR DE ADRIANA MARIA PARDO CARDENAS, IDENTIFICADA CON C.C 51.683.323, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Profesionales No. **637 DE 2022** a favor de la señora **ADRIANA MARIA PARDO CARDENAS**. **6)** Que mediante comunicación radicada el 8 de marzo de 2022 en el correo de la Dirección de Contratos, se presentó el siguiente balance económico:

BALANCE ECONÓMICO CONTRATO 637 DE 2022		
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	22 DE ENERO DE 2022	
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2022	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37.882.800.00	
MES	FECHA	PAGO
VALOR PENDIENTE DE PAGO DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2022		$ 1.039.920.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022		$ 4.456.800.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO DEL 01 AL 09 DE MARZO DE 2022		$ 1.337.040.00
TOTAL PAGOS DEL CONTRATO 637 DE 2022		$ 6.833.760.00
SALDO A CEDER		$ 31.049.040.00

7) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **8)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993." **9)** Que la Directora de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **11).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 637 DE 2022**, a favor de **ADRIANA MARIA PARDO CARDENAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.683.323**, a partir del diez (10) de marzo de 2022 cuyo objeto es*: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A para apoyar las actividades de calificación remota en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro*".***- CLAUSULA SEGUNDA.-** El valor a ceder será **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($31.049.040,00) M/CTE**, y se pagará en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.456.800)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato y el pago de los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **ADRIANA MARIA PARDO CARDENAS, IDENTIFICADA CON C.C 51.683.323** Por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 100822 DEL 17 DE ENERO DE 2022** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado**,** a favor del nuevo Contratista**. - CLÁUSULA TERCERA. -** La presente Cesión del contrato de prestación de servicios referido se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados**.** Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del contratista cesionario. **CLÁUSULA CUARTA. - EFECTOS:** Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Juliana Mendoza Vásquez– Abogada Dirección de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co